	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI CERTIFICADO	CÓDIGO:	FG-GI-CA-82
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

La Directora de Recursos Humanos y Servicios Básicos del DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la secretaría a su cargo, se encontró que **LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO** identificada con C.C. **1.130.608.941** expedida en **Cali** Celebró y Ejecutó a satisfacción del Distrito de BUENAVENTURA el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº DRH-PS-2025-0005

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA A TRAVÉS DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL ""GIAGC" ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	2025-02-14
ACTA DE INICIO:	2025-02-18
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS ($67.413.500,00) M/CTE
VALOR INICIAL: **VALOR ADICIONAL:** **VALOR TOTAL:**	67.413.500,00 0,00 67.413.500,00
PLAZO DE EJECUCION:	11 MESES Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por el Distrito. Entiendase el plazo hasta el 31 de Diciembre de 2025.
PLAZO CON PRORROGA	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO FINAL **ACTA DE LIQUIDACION**	2025-12-31
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BUENAVENTURA

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.
Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA:

Asesorar, brindar acompañamiento y revisar la Construcción de las especificaciones técnicas, norma técnica aplicable y las obligaciones específicas de los diferentes contratos asignados. cuando sea el caso apoyar la proyección de los requisitos habilitantes técnicos en los procesos de contratación asignados.
Asesorar y brindar acompañamiento y revisar la correcta proyección del análisis del sector económico de los procesos asignados y la definición de criterios de evaluación que generan el orden de elegibilidad.
Revisar la elaboración de los estudios previos desde el punto de vista técnico, forma de pago, objeto, plazo de ejecución de los procesos contractuales. y aprobar en la ficha de revision el documento final, de las dependencias asignadas.
Acompañar de manera virtual o presencial a las dependencias en los comités de contratación de los procesos asignados
Revisar la elaboracion del estudio de riesgos desde el punto de vista técnico del proceso contractual asignado.
Revisar las invitaciones, proyectos de pliego, pliegos de condiciones definitivos, adendas y demás documentos de la etapa precontractual de los procesos asignados
Apoyar en la revision de las respuestas técnicas a las observaciones, reclamaciones y /o recursos que se presenten, para que sean consolidadas por el estructurador jurídico.
Acompañar los procesos asignados desde su rol hasta la terminacion del mismo, verificando en el aplicativo SECOP II y en el SISNET el cargue de los documentos que hacen parte del proceso.
Realizar el cargue de los informes de ejecución a la plataforma secop II de cada cuota presentada debidamente firmado
Difundir, interactuar y compartir la información emitida desde los canales virtuales institucionales de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.
Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CODIGOS BIENES Y SERVICIOS ONU PARA ESTE CONTRATO:

80111701-SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL
80101604-PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Buenaventura a los 18 días del mes de diciembre de 2025.

LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS

Preparó y elaboró: Amparo Satizabal Miniota

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCI
ONARIOS DEL RPEC
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 11400

Powered by CamScanner

Certificación 365 de 2.025

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL E DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.130.608.941** de **Cali**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR. 7482637 del 13 de Febrero de 2025.

Objeto: prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la coordinación nacional de emprendimiento, e instrucciones de la regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la regional.

Plazo: Nueve (09) meses Veinticinco (25) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato sin exceder el 12 de Diciembre de 2025.

Fecha de Inicio de Ejecución: Diecisiete (17) de Febrero de 2025.

Fecha de Terminación de Contrato: Doce (12) de Diciembre de 2025.

Término de ejecución: Nueve (09) meses Veinticinco (25) días.

Obligaciones especificas:
1.Cumplir con el plan de acción formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
2. Realizar las orientaciones a usuarios de su propia gestión y las que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional
3. Realizar los entrenamientos y bootcamps a usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional
4. Formular los planes de negocio de los usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional
5. Acompañar y orientar a los emprendedores de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de creación de empresa
6. Acompañar y orientar a las empresas que le sean entregadas en la fase de puesta en marcha.
7. Acompañar y orientar a los empresarios de su propia gestión y los que le sean dadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de fortalecimiento empresarial
8. Acompañar a los emprendedores que le sean asignados por el Centro de Desarrollo Empresarial producto de la articulación con los Tecnoparques.
9. Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento

10. Participar en las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual
11. Promover el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción por cada uno de los usuarios atendidos.
12. Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad
13. Cumplir con lo establecido y las evidencias dispuestas en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA)
14. Verificar y analizar con el apoyo operativo, que la información ingresada en los sistemas de información por el orientador coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades.
15. Gestionar alianzas con actores territoriales, nacionales e internacionales que permitan el logro de los objetivos de Emprendimiento de la Regional.
16. Contribuir en el cumplimiento de los indicadores de manera mensual de acuerdo con la colorimetría propuesta, la planeación, la estrategia regional y el plan de acción individual concertado.
17. Realizar el entregable con sus evidencias de acuerdo con el plan de acción individual concertado y la colorimetría acordada para tramitar la cuenta de cobro mes a mes.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (o fue) máximo de Cincuenta Y Un Millones Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta Y Siete Pesos M/cte. ($51.129.667).

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 días de Diciembre de 2025.



FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional Valle
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
NIT: 899.999.034-1

Elaboró: Laura Benavidez Ruiz
Supervisora: Ana Beatriz Morante

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI CERTIFICADO	CÓDIGO:	FG-GI-CA-82
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

La Directora de Recursos Humanos y Servicios Básicos del DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la secretaría a su cargo, se encontró que **LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO** identificada con C.C. **1.130.608.941** expedida en **Cali** Celebró y Ejecutó a satisfacción del Distrito de BUENAVENTURA el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº DRH-PS-2024-0004

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA A TRAVÉS DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL ""GIAGC" ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	2024-03-01
ACTA DE INICIO:	2024-03-01
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE
VALOR INICIAL: **VALOR ADICIONAL:** **VALOR TOTAL:**	40.000.000,00 0,00 40.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	10 MESES El plazo se entiende en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por el Distrito.
PLAZO CON PRORROGA	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO FINAL **ACTA DE LIQUIDACION**	2024-12-31
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BUENAVENTURA

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
{S
Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.
Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA:

Apoyar en la construcción de las especificaciones técnicas, norma técnica aplicable y las obligaciones específicas de los diferentes contratos asignados.
Apoyar y acompañar en la proyección del análisis del sector económico de los procesos asignados.
Apoyar en la definición de los requisitos habilitantes técnicos en los procesos de contratación.
Apoyar en la definición de criterios de evaluación que generan el orden de elegibilidad.
Acompañar en la elaboración de los estudios previos desde el punto de vista técnico y consolidar el documento final.
Coordinar con los estructuradores de los procesos de contratación, los lineamientos propios del contrato pretendido (forma de pago, objeto, plazo de ejecución).
Apoyar la proyección de los análisis, permisos, licencias, planos, estudios y demás documentos que se requieran de los procesos asignados
Apoyar en la elaboración en conjunto con el rol financiero, el estudio que soporta el cálculo de la Capacidad Residual en los procesos de obra de acuerdo con la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente, en los procesos de contratación de obra pública" emitida por Colombia Compra Eficiente.
Apoyar en la realización del estudio de riesgos desde el punto de vista técnico del proceso contractual asignados.
Aportar desde su rol, en la construcción de invitaciones, proyectos de pliego, pliegos de condiciones definitivos, adendas y demás documentos.
Apoyar en la elaboración de las respuestas técnicas a las observaciones, reclamaciones y /d recursos que se presenten, para. que sean consolidadas por el estructurador jurídico.
Apoyar en la elaboración de la ficha técnica de los bienes o servicios a contratar en subastas, bolsa de productos y mínima cuantía de las diferentes dependencias.
Brindar apoyo en la proyección del formato de propuesta económica, en compañía del estructurador financiero.
Participar en la audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos y aclaración de pliegos.
Tener en cuenta e incorporar los lineamientos sobre compras sostenibles contenidos en este manual.
Coadyuvar al ordenador del gasto en la sustentación de los estudios y conceptos correspondientes ante el Comité Asesor de Contratación
Las demás propias del rol jurídico, técnico o financiero que corresponda, conforme a las buenas prácticas del mercado.
Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CODIGOS BIENES Y SERVICIOS ONU PARA ESTE CONTRATO:

80111701-SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL
80101604-PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Buenaventura a los 23 días del mes de enero de 2025.

LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS

Preparó y elaboró: Amparo Satizabal Minota

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 9901000000845341 C.C: 1130608941
LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCI
ONARIOS DEL MPIO
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 11400
945434491 22/01/2025 12:00:00 a.m. 1 DE 1

Certificación 201 de 2.024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.130.608.941** de **Cali,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los)siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.5832461 del 27 de Enero de 2024.

Objeto: Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del Sena y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la coordinación nacional de emprendimiento, e instrucciones de la regional y/o el centro de formación, para el logro de los objetivos e indicadores de la regional.

Plazo: Once (11) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato sin exceder el 31 de Diciembre de 2024.

Inicio de Ejecución: Dos (02) de Febrero de 2024.

Fecha de Terminación de Contrato: Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2024.

Término de ejecución: Once (11) meses.

Obligaciones especificas:
1.Participar en las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual.
2. Hacer seguimiento y cumplir con el plan de acción formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
3. Realizar las orientaciones a usuarios de su propia gestión y las que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.
4. Realizar los entrenamientos y bootcamps a usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.
5. Formular los planes de negocio de los usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.
6. Acompañar y orientar a los emprendedores de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de creación de empresa y la Regional.
7. Acompañar y orientar a las empresas que le sean entregadas en la fase de puesta en marcha.
8. Acompañar y orientar a los empresarios de su propia gestión y los que le sean dadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de fortalecimiento empresarial.
9. Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
10. Promover el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción por cada uno de los usuarios atendidos.
11. Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad.
12. Cumplir con lo establecido y las evidencias dispuestas en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).
13. Verificar y analizar con el apoyo operativo, que la información ingresada en los sistemas de información por el orientador coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades.

14. Gestionar alianzas con actores territoriales, nacionales e internacionales que permitan el logro de los objetivos de Emprendimiento de la Regional.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (o fue) máximo Cincuenta Y Tres Millones Setecientos Treinta Y Cinco Mil Pesos M/Cte. ($53.735.000)

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 19 días de Noviembre de 2024.



ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Director (E) Regional Valle
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
NIT: 899.999.034-1
Elaboró: Laura Benavídez Ruiz
Supervisora: Ana Beatriz Morante

*Certificación **385 de 2.023***

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No**. 1.130.608.941** de Cali, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4621607 14 de febrero del 2023

Objeto: Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA.

Plazo: Diez (10) meses Uno (1) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Inicio de Ejecución: Veintisiete (27) de febrero de 2023.

Fecha de Terminación de Contrato: Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023.

Término de ejecución: Diez (10) meses Uno (1) días.

Obligaciones especificas:

1. Apoyar la gestión e implementación de lineamientos estratégicos establecidos por el SENA. 2. Contribuir en el seguimiento en la puesta en marcha de las empresas creadas en el Fondo Emprender u de otras fuentes de financiación, realizando las atenciones y asesorías correspondiente. 3. Participar en los eventos, reuniones, jornadas de orientación y divulgación conforme al procedimiento de emprendimiento y fortalecimiento empresarial y los lineamientos establecidos. 4. Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad. 5. Orientar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas. 6. Realizar el acompañamiento e interacción virtual y/o presencial de manera oportuna y de acuerdo con los tiempos establecidos en el procedimiento de emprendimiento y fortalecimiento empresarial. 7. Atender y asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial en las modalidades presencial y virtual. 8. Gestionar y hacer seguimiento

al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. 9. Apoyar con la gestión de las metas del programa de emprendimiento en la regional. 10. Apoyar en la ejecución de los indicadores establecidos por la Dirección Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos del SENA.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (o fue) máximo Cuarenta Y Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Pesos M/Cte ($49.760.458).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 03 días de Octubre de 2023.

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional Valle
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
NIT: 899.999.034-1

Elaboró: Martha Isabel Garcia
Supervisor: Mauricio Gomez Betancourt

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 990100000007781819 C.C: 1130608941
LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO
SENA
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 2300
9451242401 26/09/2023 09:30:46 p.m. 1 DE 1

*Certificación **134 de 2022***

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No 1.130.608.941,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.2647210 del 08 de julio de 2021.

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA.

Plazo: Cinco (05) meses y Veintitrés (23) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

Fecha de Inicio de Ejecución: Ocho (08) de julio de 2021.

Fecha de Terminación de Contrato: Treinta (31) de diciembre de 2021.

Término de ejecución: Cinco (05) meses y Veintitrés (23) días.

Obligaciones Específicas del Contrato:

a) Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. b) Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. c) Cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su cumplimiento. d) Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio. e) Participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.

f) Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación. g) Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando asesorías programadas a las empresas sea de manera virtual o física. h) Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial. i) Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Coordinación Nacional y Regional en lo que respecta al uso eficiente en el proceso de asesoría al empresario en Fortalecimiento Empresarial de las metodologías para el mejoramiento de la productividad y medición del índice de productividad de forma periódica y regular. j) Acompañar la gestión del enlace regional para la consolidación de alianzas estratégicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de financiamiento y de comercialización en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercialización y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial. k) Cumplir de forma periódica con el cargue de evidencias en las condiciones y en el medio definido por la Coordinación Nacional y regional de la gestión y asesoría brindada a los empresarios en Fortalecimiento Empresarial. l) Realizar acompañamiento e interacción 100% virtual por la ruta CREAR y por la ruta CRECER a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los tiempos establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio. m) Ejecutar los indicadores establecidos por el Enlace Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos de la coordinación Nacional de Emprendimiento. n) El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2021 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el Director Regional con el apoyo del enlace regional, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato. o) En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al objeto del contrato y necesarias para la correcta ejecución de los programas de emprendimiento en la regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRECE PESOS MCTE ($24.709.013)

2. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3430816 del 01 de febrero de 2022.

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento

Plazo: Once (11) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Fecha de Inicio de Ejecución: Primero (01) de febrero de 2022.

Fecha de Terminación de Contrato: Treinta (31) de diciembre de 2022. (En ejecución)

Término de ejecución: Once (11) meses

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por el SENA, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. 2. Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. 3. Apoyar con la gestión y cumplimiento de las metas del programa de emprendimiento en la regional. 4. Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio. 5. Participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos. 6. Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación. 7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando asesorías programadas a las empresas sea de manera virtual o física. 8. Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial. 9. Apoyar en la gestión de los lineamientos emitidos por el SENA, en lo que respecta al proceso de asesoría al empresario en Fortalecimiento Empresarial. 10. Acompañar la gestión del enlace regional para la consolidación de alianzas estratégicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de financiamiento y de comercialización en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercialización y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial. 11. Subir de forma periódica el cargue de evidencias la gestión y asesoría brindada a

los empresarios de los programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial. 12. Realizar acompañamiento e interacción 100% virtual por la ruta CREAR y CRECER o Presencial a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los tiempos establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio. 13. Ejecutar los indicadores establecidos por la Dirección Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos del SENA.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($48.311.120).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 03 días de Octubre de 2022.

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional Valle
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
NIT: 899.999.034-1

Elaboró: Martha Isabel García
Supervisor: Mauricio Gómez Betancourt



*Certificación **267 de 2021***

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No**. 1.130.608.941** de Cali, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2647210 del 08 de Julio de 2021.

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA.

Plazo: Cinco (05) meses Veintitrés (23) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

Inicio de Ejecución: Ocho (08) de Julio de 2021.

Fecha de Terminación de Contrato: Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2021. (En ejecución)

Término de ejecución: Cinco (05) meses Veintitrés (23) días.

Obligaciones especificas:

a) Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. b) Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. c) Cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su cumplimiento. d) Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio. e) Participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos. f) Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación. g) Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando asesorías programadas a las empresas sea de manera virtual o física.

h) Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial. i) Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Coordinación Nacional y Regional en lo que respecta al uso eficiente en el proceso de asesoría al empresario en Fortalecimiento Empresarial de las metodologías para el mejoramiento de la productividad y medición del índice de productividad de forma periódica y regular. j) Acompañar la gestión del enlace regional para la consolidación de alianzas estratégicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de financiamiento y de comercialización en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercialización y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial. k) Cumplir de forma periódica con el cargue de evidencias en las condiciones y en el medio definido por la Coordinación Nacional y regional de la gestión y asesoría brindada a los empresarios en Fortalecimiento Empresarial. l) Realizar acompañamiento e interacción 100% virtual por la ruta CREAR y por la ruta CRECER a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los tiempos establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio. m) Ejecutar los indicadores establecidos por el Enlace Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos de la coordinación Nacional de Emprendimiento. n) El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2021 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el Director Regional con el apoyo del enlace regional, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato. o) En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al objeto del contrato y necesarias para la correcta ejecución de los programas de emprendimiento en la regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (o fue) máximo Veinticuatro Millones Setecientos Nueve Mil Trece Pesos M/Cte ($24.709.013)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 14 días de Diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por Fernando Jose Muriel Andrade
Fecha: 2021.12.14 09:50:40 -05'00'

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional Valle
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
NIT: 899.999.034-1

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 99010000000053218 94 C.C: 1130608941
LEIDY DIANA MOLANO CAICEDO
SENA
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 1800
9451242401 09/12/2021 09:01:20 a.m. 1 DE 1

Elaboró: Martha Isabel Garcia
Supervisor: Mauricio Gomez Betancourt

MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION CONTRACTUAL DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-02
		Versión: 0
	CONSTANCIA DE CONTRATISTA	Fecha: 01/04/2019
		Página 1 de 1

248-1-5

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA,

H A C E C O N S T A R:

Que la señora **LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO** identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.130.608.941** expedida en Cali, Valle, suscribió con este ente territorial el contrato de prestación de servicios que se describe a continuación, el cual reposa en el archivo de Gestión y/o Central del Municipio de el Cerrito, en el que se pudo constar:

TIPO DE CONTRATO:	**Prestación de Servicios Profesionales**
NUMERO CONTRATO:	**027-2020**
OBJETO CONTRACTUAL:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA JURÍDICA EN DIFERENTES PROCESOS PRE Y POS CONTRACTUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA"**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	**Tres (03) Meses**
VALOR DEL CONTRATO:	Para todos los efectos fiscales, el valor del contrato es de: **Diez Millones Ochocientos Mil Pesos ($ 10.800.000).**
FECHA DE INICIO:	**27 de mayo de 2020**
FECHA DE FINALIZACION:	**27 de agosto de 2020**

La anterior constancia se expide a petición de la parte interesada, a los veintinueve (29) días de junio de dos mil veintiuno (2021).

CRISTIAN ARTURO VARELA GARCÍA
Director Administrativo (E)

Proyectó: **Yamileth Rudas Zapata – Auxiliar Administrativa**
Elaboró: **Yamileth Rudas Zapata – Auxiliar Administrativa**
Reviso: **Cristian Arturo Varela Garcia – Director Administrativo (E)**

TECNOLOGÍA UNIVERSAL S.A.S.

Nit. 900.597.856 - 4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TECNOLOGIA UNIVERSAL S.A.S.
NIT 900.597.856 – 4

CERTIFICA QUE:

La Profesional, LEIDY DIANA MOLANO CAICEDO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.130.608.941, expedida en la Ciudad de Santiago de Cali, se encuentra vinculada a la Empresa como Prestadora de Servicios, realizando acompañamiento en los diferentes procesos administrativos designados por la Empresa.

Cuenta con un contrato a término de obra o labor de 10 meses, contados a partir del 22 de enero de 2019, generando una contraprestación de $3.300.000 mensuales.

La labor será desempeñada en donde la Empresa así lo requiera, para la expedición de la presente certificación la Profesional Leidy Diana Molano, se encuentra desempeñando su labor en el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA "EPA"

La presente Certificación se expide a solicitud del Interesado, para los fines que considere pertinentes, a los 02 días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente,

Tecnologia Universal S.A.S
Nit.900.597.856-4

JOHAN ANDRES RAMIREZ MAYA
Representante Legal

AFRO IN S.A.S

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AFRO IN S.A.S.
NIT: 900.862.098-4

CERTIFICA QUE:

La profesional, LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía numero 1.130.608.941, expedida en la Ciudad de Santiago de Cali, trabajó con la empresa como Prestadora de Servicios, realizando asesorías y acompañamiento a los Microempresarios y emprendedores de los diferentes procesos administrativos designados por la empresa.

Estuvo vinculada con un contrato de obra o labor en cada periodo, Como Profesional de apoyo brindando asesorías y acompañamiento a Microempresarios, generando una contraprestación de mensual Así:

Periodo 1: Contrato a termino de obra o labor de 10 meses, contados a partir del 10 de enero de 2017 hasta el 10 de noviembre de 2017, generando una contraprestación de $3.000.000 mensuales.

Periodo 2: Contrato a término de obra o labor de 10 meses, contados a partir del 18 de enero de 2018 hasta el 18 de noviembre de 2018, generando una contraprestación de $3.300.000 mensuales.

Periodo 3: Contrato a término de obra o labor de 10 meses, contados a partir del 15 de enero de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2019, generando una contraprestación de $3.300.000 mensuales

Las labores se desempeñaron de acuerdo al requerimiento de la empresa, Durante este tiempo demostró ser una persona honesta, responsable y comprometida.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes, a los 02 días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente,

JHON FREDDY VILLEGAS GARCES
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos
NIT.: 890.399.045-3

CONSTANCIA LABORAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS CON FUNCIONES DE ALCALDESA ENCARGADA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

SE PERMITE CERTIFICAR

Que la señora **LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO** identificado (a) con C.C. N°1.130.608.941 de Cali V., TIENE SUSCRITO CON LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°-SEG-2018-0517, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GABINETE, con una vigencia del 15 de enero del 2018 hasta el 30 de junio de 2018, devengando un honorario mensual de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($3.150. 000.oo) moneda corriente.

Esta certificación se expide en Buenaventura, a los 29 días del mes de mayo de 2018 a solicitud del interesado.

MAGALY CAICEDO CASTRO
Directora de Recursos Humanos y Servicios Básicos con
Funciones de Alcaldesa Encargada

Copia. Archivo

Proyecto y elaboró: Mayra Johana C

CONTRATANTE	CONTRATISTA
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3	**LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO C.C.: 1.130.608.941 de Cali**
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE GABINETE DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	138 DÍAS Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. Caso en el cual se realizará la liquidación del mismo en el estado en que se encuentre.
FECHA SUSCRIPCION	15 de Agosto de 2018

Entre los suscritos **EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA**, identificado con C.C. 12.912.456 expedida en Tumaco, **Alcalde Encargado**, en su calidad de encargado de las funciones del Despacho Del Alcalde conforme decreto 0653 de 22 de Junio de 2018 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3**, por una parte, y por la otra **LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO** identificada con C.C. **1.130.608.941** expedida en **Cali** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, la celebración de contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. b) Que de conformidad con lo consignado en los Estudios Previos elaborados por la SECRETARÍA DE GABINETE, es necesario para la entidad contar con los servicios de una persona con idoneidad o experiencia que preste sus servicios en las actividades relacionadas con:

CODIGO BIENES Y SERVICIOS ONU
80111620-SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

c) Que en la planta de personal de la Alcaldía Distrital no existe personal de planta suficiente para atender las actividades del contrato, previa acreditación de la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos. d) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del **CONTRATISTA** que brindará el apoyo a la gestión. e) Que para atender la presente contratación la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20181227 de fecha 2018-07-30. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- **El CONTRATISTA** se obliga para con **EL DISTRITO** a efectuar PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE GABINETE DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA., de conformidad con lo señalado en los Estudios Previos y lo ofrecido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000,00) M/CTE** INCLUIDO IVA cuando este aplique. **PARÁGRAFO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos **EL DISTRITO** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.- Se pagarán cinco (5) cuotas iguales de tres millones ciento cincuenta mil pesos ($3.150.000), previa aprobación de cadainforme de supervisión diligenciado por el contratista en la plataforma SISNET, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social realizado por el contratista. La primera cuota se pagará una vezfinalizado el mes de agosto de 2018. La última, transcurridos los primeros 15 días del mes de diciembre de 2018. En todo caso, el contratista deberá prestar sus servicios hasta el 31 de diciembre de 2018. previo recibo a satisfacción del servicio en cada periodo por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social. PARÁGRAFO: Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL DISTRITO** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en este contrato. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo para la ejecución total del contrato será 138 DÍAS Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. Caso en el cual se realizará la liquidación del mismo en el estado en que se encuentre. y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. CLAUSULA QUINTA: COSTOS.- **EL DISTRITO** no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido **EL CONTRATISTA** asociados a la ejecución del contrato, cuando estos se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO:** Todos los costos necesarios para la

ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**, quien autoriza a **EL DISTRITO** para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros pagos que por Ley debe efectuar el **CONTRATISTA** con ocasión de este contrato. CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause la ejecución del presente contrato se imputará con cargo a los rubros I0108.110010.2110201 HONORARIOS , según certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20181227 de fecha 2018-07-30. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- **EL CONTRATISTA** tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y además:

001.- Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo convenido en el presente contrato.

002.- Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.

003.- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las obligaciones objeto del contrato y conexas al mismo.

004.- Responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

005.- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante.

006.- Aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

007.- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor del contrato.

008.- Acatar las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor del Contrato.

009.- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

010.- Durante la ejecución del contrato estar afiliado al sistema de seguridad social integral y pagar sus aportes de manera oportuna.

011.- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO: Igualmente el **CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones particulares

001.- Brindar apoyo en la revisión de los actos administrativos y demás documentos contractuales que requieran la firma del Alcalde Distrital y que se encuentren en los expedientes que me asigne mi supervisor.

002.- Brindar apoyo a los diferentes dependencias en la revisión y organización de los expedientes contractuales asignados por el supervisor.

003.- Apoyar en la revisión de las ordenes de pago que llegan a la Secretaria de Gabinete previo a la firma del Alcalde Distrital para validar que tengan todos los requisitos legales para continuar el proceso de firmas para el pago.

004.- Brindar apoyo en la atención y respuesta a las auditorias instaladas por las diferentes entidades de control, revisando los expedientes y/o soportes solicitados en ellas con el fin de que la persona encargada pueda elaborar las respuestas.

005.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- **EL CONTRATANTE** tendrá las siguientes obligaciones generales: En desarrollo del contrato, el **DISTRITO** tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993. Y además La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.. **PARÁGRAFO:** Igualmente el **DISTRITO** tendrá las siguientes obligaciones particulares: a) Realizar la supervisión del contrato. Informar al **CONTRATISTA** el nombre del funcionario que realizará la supervisión. b) Realizar el pago oportuno de los honorarios pactados en el presente contrato. **PARÁGRAFO II**: Son también obligaciones particulares del **DISTRITO** 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. 2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato. 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.. CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- **El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que tratan los artículos 8o. 9o. y 10º. de la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), la Constitución Política de Colombia ni en las contempladas en la Ley 190 de 1995, Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, ley 828 de 2003, ley 734 de 2002, ley 617 de 2000, ley 1148 de 2007, ley 1296 de 2009, ni en las demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad, y en todo caso no hallarse incurso en la prohibición establecida en el "párrafo 3º." del Artículo 4º de la Ley 716 de 2001. CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el estudio previo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo

del Contratista CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO.- **EL DISTRITO** efectuará la supervisión del contrato a través de la SECRETARÍA DE GABINETE y/o del funcionario que se designe o el interventor que la Entidad contrate para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO**: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la normatividad vigente al respecto: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el **CONTRATISTA**. c) Resolver todas las consultas que le formule el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el **CONTRATISTA** lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al **CONTRATISTA** las determinaciones que tome el **DISTRITO**, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; f) Suscribir el acta de inicio, y terminación del contrato. g) verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del **CONTRATISTA**, para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO I**: El servidor público o funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II**: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán expedirse o comunicarse por escrito. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INFORMES.- **EL CONTRATISTA** deberá presentar al **DISTRITO** informes escritos periódicos mensuales y un informe final en donde se consignen avances de ejecución del contrato, actividades, novedades y la discriminación detallada del cumplimiento cabal del objeto del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD.- **EL DISTRITO** podrá declarar la Caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a **EL DISTRITO** sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I**. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO**: según el caso, **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESION: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del **DISTRITO** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL DISTRITO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA** durante la ejecución del objeto contractual. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA: El **CONTRATISTA**, reconocerá a **EL DISTRITO** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **EL DISTRITO** hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al **CONTRATISTA** si los hubiere, o podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARAGRAFO**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, **EL DISTRITO** podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007, así como en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El **CONTRATISTA** y **EL DISTRITO** acuerdan que el valor de las multas se descontará por **EL DISTRITO** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Sin perjuicio de lo anterior, **EL DISTRITO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello **EL DISTRITO** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria

la interpretación, modificación y/o terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el **CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, **EL DISTRITO** procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y con la expedición del Registro Presupuestal. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1) Perfeccionamiento. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Los documentos del Contrato que se citan a continuación forman parte integral del mismo: a).- Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b).- El presente Contrato; c).- La propuesta del Contratista, d).- La correspondencia cruzada entre las partes. e) los Estudios Previos f) El Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP (DAFP). g) Copia de los certificados de estudios. h) Constancias de los pagos de Seguridad Social. i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. j) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. k) Copia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar. l) Copia del RUT. m) Certificados de estudios y experiencia que demuestren la idoneidad del **CONTRATISTA**. n) Certificado de idoneidad expedida por el ordenador del gasto. ñ) Certificación de no existencia de personal de Planta; o) Registro presupuestal. P) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.- El **CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.- El presente contrato está sometido a todo a la LEY COLOMBIANA y a la JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de surgir una controversia derivada del contrato, las partes atenderán al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, el cual exhorta a las entidades estatales y a los contratistas para que busquen la manera de solucionar de manera ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley como son la conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: VEEDURÍA.- Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PUBLICACION.- El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Para constancia se firma en la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, a los 15 días del mes de agosto de 2018.

POR EL DISTRITO

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Alcalde Encargado
Encargado de las funciones del Despacho Del Alcalde conforme decreto 0653 de 22 de Junio de 2018

EL CONTRATISTA

LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO
C.C. 1.130.608.941 de Cali

ENTERADO

ENEXY EUCARIS DIAZ GARCIA
SECRETARIA DE GABINETE

Aprobó: Jefe Oficina Jurídica Distrital

BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI CERTIFICADO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	14/02/2016

La Directora de Recursos Humanos y Servicios Básicos del DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la secretaría a su cargo, se encontró que **LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO** identificada con C.C. **1.130.608.941** expedida en **Cali** Celebró y Ejecutó a satisfacción del Distrito de BUENAVENTURA el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios Nº SIV-2017-0011

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	2017-01-16
ACTA DE INICIO:	2017-01-16
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00) M/CTE
VALOR INICIAL:	36.000.000,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
VALOR TOTAL:	36.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	349 DÍAS
PLAZO CON PRORROGA	NO APLICA
ACTA DE RECIBO FINAL	2017-12-11
ACTA DE LIQUIDACION	2018-01-03
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BUENAVENTURA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Buenaventura a los 16 días del mes de enero de 2018.

MARIA MARLENE SUAREZ RIASCOS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS

Preparó y elaboró: Mayra Johana Caicedo Rosero

BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI CERTIFICADO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	14/02 2 15

56

La Directora de Recursos Humanos y Servicios Básicos del DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la secretaria a su cargo, se encontró que LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO identificada con C.C. 1.130.608.941 expedida en Cali Celebró y Ejecutó a satisfacción del Distrito de BUENAVENTURA el siguiente contrato

Contrato de Prestación de Servicios Nº SIV-2016-0106

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE APOYO COMO CONTADOR PUBLICO EN EL AREA DE ENLACE DE PLANEACION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	2016-03-01
ACTA DE INICIO:	2016-03-03
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.00 3.00) MCT
VALOR INICIAL:	8.400.000,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
VALOR TOTAL:	8.400.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	3 MESES
PLAZO CON PRORROGA	NO APLICA
ACTA DE RECIBO FINAL	2016-06-03
ACTA DE LIQUIDACION	2016-06-07
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BUENAVENTURA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Buenaventura a los 23 días del mes de enero 2 1 1

MARIA MARLENE SUAREZ RIASCOS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS

Preparó y elaboró: Mayra Johana Calcedo Rosero

BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI CERTIFICADO	CODIGO:	
		VERSION:	2.0
		FECHA:	[illegible]

La Directora de Recursos Humanos y Servicios Básicos del DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la secretaría a su cargo, se encontró que LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO identificado con C.C. 1.130.608.941 expedida en Cali Celebró y Ejecutó a satisfacción del Distrito de BUENAVENTURA el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicios Nº SIV-2016-1140

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	2016-06-03
ACTA DE INICIO:	2016-06-03
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($19.600.000,00) M/CTE
VALOR INICIAL:	19.600.000,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
VALOR TOTAL:	19.600.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	7 MESES En todo caso el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016 contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.
PLAZO CON PRORROGA	NO APLICA
ACTA DE RECIBO FINAL	2016-12-09
ACTA DE LIQUIDACION	2016-12-31
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BUENAVENTURA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dado, en Buenaventura a los 23 días del mes de enero de 201[illegible].

MARIA MARLENE SUAREZ RIASCOS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS

Preparó y elaboró: Mayra Johana Caicedo Rosero

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Revisados los archivos de la Entidad se constató que **LEIDY DIANA MOLANO CAICEDO** identificada con documento de identidad No.1.130.608.941 expedida en Buenaventura Valle, prestó sus servicios al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA, Distrito de Buenaventura, identificado con Nit. 900.816.913-7, con carácter de contratista, a partir del 15 agosto de 2017, bajo la firma del siguiente contrato:

Contrato No.	Plazo	vigencia	Valor
2017090	Cuatro (4) meses y Quince (15) días	15-08-2017 31-12-2017	**$14.400.000**
	OBJETO: Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para hacer el acompañamiento profesional financiera y contable, en el Establecimiento Público Ambiental EPA en el Distrito de Buenaventura- Valle del Cauca		

Se expide en Buenaventura, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

Atentamente,

INGRID DIAZGRANADOS RAMIREZ
Jefe de Talento Humano

Elaboró: Merlyng Ramos



Calle. 1ª N° 2 39 Edificio Radio Buenav
Teléfono 2400932
Epabuenaventura@gmail.com

SERPROTEM LTDA.
Servicios Profesionales Temporales Ltda.
NIT. 835.001.938 - 7

HACE CONSTAR

Que la señora LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO, identificado con C.C. 1.130.608.941 de Cali, laboró en nuestra empresa como Contadora Publica, desde el 27 de mayo de 2014 hasta el 27 de mayo de 2015.

Dentro de sus principales funciones fue la venta a nivel nacional de madera administración de barco de cabotaje, así como administración de personal a cargo, informes financieros y contables.

Durante este periodo, la señora LEIDDY DIANA demostró, eficiencia, responsabilidad y puntualidad en la realización de sus funciones.

SERPROTEM LTDA.
Servicios Profesionales Temporales Ltda.
NIT. 835.001.938-7

El presente certificado se expide en Buenaventura a los 28 días del mes de Mayo de 2015.

Atentamente,

Servicios Profesionales Temporales Ltda
NIT. 835.001.938-7

MAIRA EMILSEN VALENZUELA
J. Recursos Humanos

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

Santiago de Cali, Junio 4 de 2015

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

La Pontificia Universidad Javeriana Cali, con Nit 860013-720-1, cuyo representante legal es el padre Luis Felipe Gómez Restrepo, C.C 17.152.231 de Bogotá, tiene definido que los estudiantes en el último semestre de su carrera realicen una Práctica Estudiantil bien sea a nivel local, regional, nacional o internacional. Este es un espacio para que el estudiante, aplique sus conocimientos como parte del proceso de enseñanza - aprendizaje, se familiarice con la disciplina laboral y pueda fortalecer su capacidad de análisis, toma de decisiones y trabajo en equipo.

Dentro de la Carrera de Contaduría Pública, la asignatura tiene una dedicación de tiempo completo en la actividad asignada por la organización donde se realice la Práctica. Respondiendo a esto, quiero informar que la estudiante Leiddy Diana Molano Caicedo, con Cédula de Ciudadanía número 1130608941 de Cali, adelanto su Práctica Estudiantil en la Fundación Carvajal, en el programa de Asesoría a Mipymes, durante el periodo comprendido entre el 25 de febrero y el 31 de julio del 2013.

Cordialmente,

MARÍA ELENA MARTÍNEZ QUINTERO, MBA
Coordinadora Oficina de Desarrollo Profesional y Prácticas Estudiantiles
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

GRUPO PICHUCHO
CALI - COLOMBIA

GP-030/10

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que **LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.608.941 expedida en Cali (Valle), laboró en nuestra empresa desde el 08 de Mayo de 2009 hasta el 31 de Julio de 2009, con modalidad de contrato a término fijo, desempeñando el cargo de Secretaria Recepcionista, realizando además funciones de contabilidad.

Durante su permanencia en nuestra empresa, demostró ser una persona responsable y cumplidora de las labores asignadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año dos mil diez (2010).

Atentamente,

GRUPO PICHUCHO

MARIA TERESA PRADA OROZCO
Directora Contable y Administrativa

Ana Patricia

52

GRUPO EMPRESARIAL
COLTEMPORA S.A.
Excelencia en Servicios

Nit: 800.142.613-9

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001

CERTIFICAMOS

Que MOLANO CAICEDO LEIDDY DIANA identificado (a) con cédula de ciudadania No. 1130608941 estuvo vinculado (a) mediante contrato o obra o labor por intermedio de nuestra compañía para la Empresa usuaria BANCO COMERCIAL AV VILLAS desempeñando la labor contratada como CAJERO en el siguiente periodo:

FECHA DE INGRESO: 1 de Marzo de 2010
FECHA DE RETIRO : 3 de Mayo de 2010

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 10 de Julio de 2010

Cordialmente;

Coltempora
Colaboradores de Confianza
MARIA ISABEL PATIÑO
Gerente Regional Occidente

Adecco

CERTIFICACIÓN

ADECCO COLOMBIA S.A., se permite CERTIFICAR que la señora LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número No. 1,130,608,941 expedida en , labora con nosotros como TRABAJADOR(A) EN MISION ante la empresa usuaria BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. en la ciudad de Buenaventura, desde el 04/05/2010, mediante un contrato Labor contratada

Que el cargo desempeñado en la actualidad es el de ASESOR COMERCIAL.con un Sueldo basico mensual de ($780,500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

La presente se expide a solicitud de la trabajadora dirigida a QUIEN INTERESE , con fecha 13 de Julio de 2010.

Atentamente

Abraham de Jesús Quiñonez
Responsable de Gestión
Tel. 3259500.
e-mail abraham.quinonez@adecco.com